

## Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

## Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prof. Pares Inf. Sum. EX 2022-00370108 - - UNC-ME#FD

Estas actuaciones administrativas EX 2022-00370108 - -UNC-ME#FD a través de los cuales la Prof. Dra. Susana PARES pone en conocimiento una situación de destrato, según surge de la presentación incorporada en el número de orden 2.

Que en el expediente de referencia obran incorporados como informes gráficos los EX 2022-00427116- -UNC-ME#FD, EX 2022-00429195- -UNC-ME#FD, EX 2022 00559127- -UNC-ME#FD (números de orden 10, 11, 12).

Que la RD 947/2022 dispuso la realización de una información sumaria a los fines de investigar los hechos denunciados (número de orden 13).

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 81 de la OHCS Nro. 09/12, texto ordenado RR 1303/2021 se procede a comunicar a la Defensoría Universitaria el Informe obrante en el número de orden 27.

Que la Defensoría de la Comunidad Universitaria toma conocimiento de las actuaciones labradas y dispone remitirlas "a la Dirección de Sumario para la continuidad del trámite de acuerdo al informe técnico obrante en el orden 27" (número de orden 38 y 39).

Que la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba expresa: "Tomado conocimiento de las presentes actuaciones, se advierte que en las mismas no se ha dictado el acto administrativo que disponga la investigación sumarial. Atento a ello, vuelvan estos obrados a la facultad de origen a los fines de la emisión de la resolución decanal correspondiente (número de orden 46).

Que en orden 49 obra IF-2022-0101758- -UNC-SLT#FD que expresa: Por ello estimo, salvo mejor criterio del Sr. Decano, correspondería dictar la resolución decanal disponiendo la realización de la Información Sumaria por ante la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del art. 51 de la OHCS 9/2012 T.O. RR 1303/2021 y de conformidad a la NO-2022-00886876-UNC-DGS#SG".

Por todo ello,

## **RESUELVE:**

**Artículo 1**°: Disponer la continuación de la sustanciación de la Información Sumaria dispuesta por RD 947/2022 por ante la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el artículo 51 de la OHCS N° 9/12 T.O. RR 2021-1303-E-UNC-REC y la NO-2022-00886876-UNC-DGS#SG".

 $Artículo\ 2^\circ$ : Regístrese, gírese a la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.